

680014105001-2020-00278-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal QUINTO de la sentencia proferida el 21 de septiembre de 2022, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por el señor ALEXANDRO ARENAS ORDOÑEZ contra la sociedad ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., así:

Agencias en derecho \$263.943

TOTAL \$263.943

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 975

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ